

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA EMPRESA
Centro Especial de Empleo La Encina Y FUNDACIÓN DIAGRAMA
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.**

En Mérida, a 26 de Octubre de 2016

De una parte, D. **Antonio Rodriguez Osuna**, con D.N.I. **09205672 F**, actuando en este acto en nombre y representación de la empresa **Centro Especial de Empleo La Encina**, con C.I.F. **Q0600496D**, con domicilio social en Calle **C/Polígono Industrial El Prado c/ Zaragoza s/n. CP: 06800, Mérida (Badajoz)**.

De otra parte, D. **Miguel Ángel Pereira Amil**, con D.N.I. **33.511.814-D**, en nombre y representación de **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**, con C.I.F. **G-73038457**, y domicilio social en Avenida Ciudad de Almería número **10, C.P. 30002 de Murcia**, con poder bastante para este acto en virtud de escritura pública otorgada ante Notario de Murcia, D. **Agustín Navarro Núñez** con fecha **20 de diciembre de 2005** y número de su protocolo **7.377**.

Ambas parte se reconocen, en el concepto en el que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración Educativa, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que Fundación Diagrama es una organización sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad promover el desarrollo de Centros, Programas e Investigaciones, destinados a la prevención, tratamiento e integración de menores y jóvenes en dificultad social, así como sensibilizar a la opinión pública y agentes sociales acerca de las problemáticas de este sector de la población, con el objetivo de obtener una participación activa y creativa, que permita la puesta en marcha de respuestas eficaces para conseguir su integración y autonomía de vida.

En el desarrollo de dichos fines, desde Fundación Diagrama, se considera que la realización de un período de prácticas por parte de los/as jóvenes en el seno de una empresa, implica una experiencia fundamental para completar la formación y aproximarse, en poco tiempo, a un entorno laboral o profesional. Es beneficioso para el/la joven porque va adquiriendo los conocimientos y la madurez necesaria para enfrentarse a la toma de decisiones que le permita alcanzar sus objetivos profesionales, además de tener un primer contacto con el mundo empresarial y aprender a desenvolverse ante las diversas situaciones que se le puedan presentar en su futura carrera profesional.

En virtud de lo expuesto, Fundación Diagrama está desarrollando en la Comunidad Autónoma de Extremadura el Programa "Puerta de Salida", financiado por la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura y gestionado por Fundación Diagrama.

SEGUNDO.- Que la empresa **Centro Especial de Empleo La Encina**, considera de sumo interés colaborar con Fundación Diagrama en la realización de prácticas formativas en sus instalaciones, con el fin de reforzar la formación de las personas participantes en el citado Programa "Puerta de Salida", entendiéndose esta colaboración como una herramienta eficaz para la inserción sociolaboral del colectivo de jóvenes objetivo de la intervención.

En el desarrollo de los objetivos expuestos, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración Educativa, rigiéndose el mismo por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Educativa, es la realización de un periodo de prácticas formativas en las instalaciones de la empresa Centro Especial de Empleo La Encina por parte de los/as jóvenes usuarios del "Programa Puerta de Salida", el cual es gestionado por Fundación Diagrama, al objeto de desarrollar en dichos jóvenes competencias profesionales y aumentar su capacitación para el trabajo.

SEGUNDA.- Las mencionadas prácticas se realizarán en el área o áreas de las instalaciones que la citada empresa tiene en C/Polígono Industrial El Prado c/ Zaragoza s/n. CP: 06800, Mérida (Badajoz). De manera excepcional, y cuando sea necesario por motivos del buen desarrollo de las prácticas el alumno tenga que salir fuera de las instalaciones de la empresa, la misma lo comunicará al tutor/a del/a joven, teniendo que estar acompañado/a en todo momento.

TERCERA.- La organización, coordinación, seguimiento y evaluación de las prácticas se realizará conjuntamente entre la empresa Centro Especial de Empleo La Encina y Fundación Diagrama, a través del "Programa Puerta de Salida", gestionado por dicha Fundación, en los términos que ambas partes acuerden al comienzo de las prácticas.

CUARTA.- La citada empresa acordará con Fundación Diagrama el número de alumnos que podrán realizar prácticas en sus instalaciones.

QUINTA.- Fundación Diagrama nombrará una persona coordinadora responsable de las prácticas que actuará en colaboración con el/la responsable de personal de la empresa Centro Especial de Empleo La Encina, supervisando las prácticas, para el seguimiento y evaluación de las personas en prácticas.

SEXTA.- Fundación Diagrama se compromete en lo que respecta a las personas en prácticas a lo siguiente:

1. Establecer las relaciones necesarias con la empresa Centro Especial de Empleo La Encina para que las personas en prácticas obtengan el máximo aprovechamiento en la realización de las mismas.
2. Promover actividades y acciones de asesoramiento que faciliten la relación entre el candidato/a y el centro donde se realicen las prácticas.

SÉPTIMA.- El programa de prácticas que tendrá que desarrollar cada candidato/a será el diseñado a comienzo de las mismas por el/la coordinador/a responsable de las prácticas, de común acuerdo entre las partes implicadas.

OCTAVA.- La evaluación del programa de prácticas será realizada por el coordinador/a responsable de las prácticas de la citada empresa, conjuntamente con el/la coordinador/a de prácticas designado por Fundación Diagrama.

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor el día 02/11/2016, teniendo una duración inicial de 1 año, llegada la fecha de su vencimiento, el mismo quedará tácitamente prorrogado por periodos de 1 año salvo que cualquiera de las partes hubiera preavisado su finalización con un mínimo de antelación de 15 días naturales a la fecha de inicio de cada una de sus respectivas prórrogas.

DÉCIMA.- La duración del periodo de prácticas será de un máximo total de 3 meses.

El horario de las prácticas se adecuará en todo momento a la disponibilidad y mejor conveniencia tanto de los alumnos como de la empresa, y se pacta en un principio en horario 9-14,30, siendo el total de horas semanales dedicadas a dicha prácticas el de 30 horas semanales como máximo.

UNDÉCIMA.- La empresa Centro Especial de Empleo La Encina, expedirá un certificado acreditativo de las horas de prácticas realizadas por los/as jóvenes, así como del nivel de responsabilidad demostrado y la capacitación alcanzada por los mismos.

DUODÉCIMA.- La realización de las prácticas por parte del alumno/a del Programa, no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en este Convenio, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.

La presencia de el/la alumno/a en la empresa Centro Especial de Empleo La Encina, tiene carácter meramente formativo y su finalidad es proporcionarle la cualificación idónea para su posterior inserción socio-laboral.

Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el/la alumno/a y la empresa Centro Especial de Empleo La Encina, en el caso de que al término del periodo de prácticas el/la alumno/a se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba.

Durante la vigencia del Convenio con relación a el/la alumno/a, éste no podrá ocupar puesto de trabajo alguno en la Empresa firmante, siquiera con carácter eventual.

Las prácticas en la Empresa Centro Especial de Empleo La Encina, han de ser entendidas como parte de la formación, por lo tanto la Empresa no podrá delegar

funciones de responsabilidad en el/la alumno/a, y ha de ser el/la propio/a alumno/a el/la que, a través de su actitud de colaboración, busque aprender.

En el caso de que la Empresa Centro Especial de Empleo La Encina deseara formalizar cualquier tipo de relación laboral con alumnos/as acogidos a este Convenio, deberá comunicarlo previamente por escrito a Fundación Diagrama para que dichos/as alumnos/as sean dados de baja en el Convenio.

DECIMOTERCERA.- Durante el periodo de prácticas en la citada empresa, los riesgos de accidente del alumno, tanto en los locales de la empresa como en los trayectos entre éstos y su domicilio o las instalaciones, estarán cubiertos por una póliza de seguros contratada por Fundación Diagrama a tal efecto, de modo que la empresa no asume responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de la persona en prácticas.

Asimismo, Fundación Diagrama suscribirá una póliza que cubra la responsabilidad civil que hacia terceros pudiere derivarse con ocasión de la realización de la práctica.

DECIMOCUARTA.- La empresa Centro Especial de Empleo La Encina tendrá en cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal, no realizará tratamiento alguno con los datos de carácter personal de los/as jóvenes beneficiarios del "Programa Puerta de Salida", gestionado por Fundación Diagrama, a los que pudiera tener acceso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, obligándose a garantizar la seguridad y a guardar con absoluto rigor el secreto profesional, no utilizando en ningún caso las informaciones o datos personales de los que pudiera tener conocimiento con el objeto de dar publicidad o comunicación de los mismos a terceros.

El deber de reserva y de sigilo profesional subsistirá aún después de finalizada la relación de colaboración entre ambas partes, cualquiera que haya sido la causa del término de dicho contrato y la fecha en que el mismo haya finalizado.

DECIMOQUINTA.- Los/as Jóvenes que realicen las prácticas formativas se comprometen a actuar conforme a las normas de la empresa, a mantener la confidencialidad sobre los datos y actuaciones de la misma y a obrar con la ética que a todos se presupone. El incumplimiento de las normas disciplinarias de la Empresa Centro Especial de Empleo La Encina imposibilitará la continuación de las prácticas formativas, derecho que se reservan tanto la empresa como Fundación Diagrama.

DECIMOSEXTA.- La finalización del presente Convenio de Colaboración tendrá por alguna de las causas siguientes:

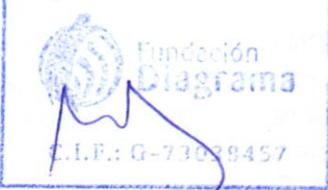
- Mutuo Acuerdo de las partes manifestado.
- Denuncia de una de las partes.

DECIMOSÉPTIMA.- Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente Convenio, habrá de ser pactada para ser válida, previo acuerdo de las partes mediante escrito que se adjuntará al Convenio como Anexo.

DÉCIMOCTAVA.- Para que un alumno/a pueda incluirse en el presente Convenio de Colaboración, será requisito indispensable su expresa conformidad por escrito.

DECIMONOVENA.- Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se establece por ambas partes la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento del mismo, formada por un representante de cada una de las entidades firmantes, con la finalidad de conseguir el adecuado desarrollo de las prácticas formativas contempladas en el mismo. Dicha Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, y también podrán reunirse de manera extraordinaria en los casos que por su urgencia ambas partes lo consideren necesario.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración.

<p>POR Centro Especial de Empleo La Encina</p>  <p>Fdo. D. Antonio Rodriguez Osuna</p>	<p>POR FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.</p>  <p>Fdo. D. Miguel Ángel Pereiro Amil.</p>
---	--

JUNTA DE EXTREMADURA,
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales